

So: Y entendido por este Ayuntamiento acuerda se con-  
tente su recibio, se publique y traslade a los Ayun-  
tamientos del campo

H. Cam. por la ley  
se reponen en sus  
destinos a los fun-  
cionarios pub.  
fueron depues de en  
el año 1816

Viose otra Or. del Excmo. Sr. Jefe Político  
Supr. de esta Prov.ª. de veinte y siete del proxi-  
mo Abril, insertando el Decreto de S. M. que  
manda la reposicion de todos los funcionarios  
publicos que fueron depuestos o de su destino  
en el año de mil ochocientos catorce por tras-  
lado adictos a la constitucion: Y entendida por  
este Ayuntamiento acuerda: Queda en su inteli-  
gencia, y que se publique y circule a los  
Ayuntamientos del campo, contestando su reci-  
bio

Decreto de S. M. q.  
el q. quedan incor-  
porados a la Nacion.  
los Señores jurisdic-  
cionales y abolidos  
los privilegios pri-  
vativos y prohibiti-  
vos.

Viose otra Or. del Excmo. Sr. Jefe Supr. Po-  
lítico de esta Prov.ª. de veinte y ocho de Abril  
ultimo, trasladando el Decreto de S. M. en  
que de acuerdo con la Junta Provisional se  
manda quedan incorporados a la Nacion los  
Señores jurisdiccionales y abolidos los privi-  
legios exclusivos, privativos y prohibitivos:  
Y entendida acuerda: Se publique y circule  
a los Ayuntamientos del campo, contestando su  
recibio

